

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1457

Número de Repertorio: 4062

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diecisiete de Junio del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ACLARATORIA DE NOMBRE, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1457 celebrado entre:

| Nro.Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|------------|---|-----------------------|
| 1304374596 | VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES | ACLARANTE PROPIETARIO |

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|------------------------|------------------|--------------|-----------------------|
| TERRENO Y CONSTRUCCION | 3077117000 | 85354 | ACLARATORIA DE NOMBRE |

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ACLARATORIA DE NOMBRE

Fecha inscripción: lunes, 17 junio 2024

Fecha generación: lunes, 17 junio 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 7 1 9 8 3 A 6 3 1 G 3 K



| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2024 | 13 | 21 | 01 | P00600 |
|------|----|----|----|--------|

**ACLARATORIA DE NOMBRE
OTORGA LA SEÑORA
VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI (2) COPIAS
(FG)**



En el cantón de Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día lunes tres (03) de Junio del año dos mil veinticuatro, ante mí, ABOGADA LILIANA LÓPEZ VÉLIZ, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ, en funciones prorrogadas, mediante acción de personal quinientos uno guion DNTH guion dos mil veinte y uno guion JT, del veinticuatro de Marzo del dos mil veintiuno, comparece la señora **VALDIVIESO ZAMORA LELIA ULIANOVA**, por los derechos que representa en su calidad de Mandataria de la señora **VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES**, según consta del Poder General que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, el mismo que la Mandataria declara bajo juramento ha sido legalmente conferido y que su Mandante se encuentra actualmente con vida, a quien en adelante se le denominará "LA ACLARANTE"; bien instruida por mí la Notaria, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta y de tránsito por este cantón de Jaramijó; legalmente capaz para contratar y



obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y me autoriza expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjunta como documento habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted insertar una de **ACLARATORIA DE NOMBRE**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece otorga y suscribe la señora **VALDIVIESO ZAMORA LELIA ULIANOVA**, por los derechos que representa en su calidad de Mandataria de la señora **VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES**, según consta del Poder General que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará “LA ACLARANTE”; legalmente capaz para contratar, obligarse y celebrar el presente instrumento público.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora **VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES**, es propietaria del Bien inmueble constituido de terreno y construcción el mismo que se encuentra ubicado en el actual Barrio San Pedro, Avenida doscientos seis, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE:** Cuatro metros y calle pública. **POR ATRAS:** Los mismos cuatro metros y terrenos de propiedad del vendedor. **POR UN COSTADO:** Quince metros y terrenos de propiedad del señor Manuel Macías. **POR EL OTRO COSTADO:** Los mismos quince metros y terreno de propiedad del vendedor, con una superficie total de **SESENTA METROS CUADRADOS.- HISTORIA DE**



DOMINIO.- 1/1: COMPRAVENTA: Celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta con fecha martes, 20 mayo 2003, e Inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el miércoles, 04 junio 2003; bajo el Número de Inscripción 1000, y Numero de repertorio 2238. **TERCERA: ACLARATORIA DE NOMBRE:** Con los antecedentes expuestos, la compareciente la señora **VALDIVIESO ZAMORA LELIA ULIANOVA**, por los derechos que representa en su calidad de Mandataria de la señora **VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES**, procede a **ACLARAR**, ya que por error involuntario en la escritura anterior se escribió su nombre como **SILVANA**, mientras que conforme a la copia de cédula de ciudadanía y el Acta de Nacimiento que se adjunta a este instrumento como documento habilitante, se aclara que sus nombres y apellidos correctos son así: **VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES.- CUARTA: RATIFICACIÓN.-** La compareciente en todo lo demás acepta y ratifica las cláusulas de la escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta con fecha martes, 20 mayo 2003, e Inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el miércoles, 04 junio 2003; bajo el Número de Inscripción 1000, y Numero de repertorio 2238.- Queda facultada la compareciente para solicitar y obtener la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada.- **SEXTA: MARGINACIÓN.-** De la presente escritura de aclaración se deberá tomar nota al margen de la escritura matriz de compraventa celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta con fecha martes, 20 mayo 2003, e Inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el miércoles, 04 junio 2003; bajo el Número de Inscripción 1000, y Numero de repertorio 2238.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la legalización e inscripción de esta escritura



pública, será de cuenta de la aclarante.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** La compareciente en esta misma fecha acepta y se ratifica en el contenido del presente instrumento.- **LA DE ESTILO:** Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas generales y especiales necesarias para la perfecta validez y firmeza de la Escritura Pública que va a extender.- (Firmado) Abogado Alipio Mero Mero, matrícula profesional número 13-2005-76 del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de ACLARATORIA DE NOMBRE, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Valdivieso Zamora Lelia Ulianova
c.c. 1306749282

Apoderada General de la señora VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES

Ab. Liliana López Véliz
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

VALDIVIESO ZAMORA
LELIA ULIANOVA

SEXO: MUJER
NO. DOCUMENTO: D13501144
FECHA DE VENCIMIENTO: 08 DIC 2031

FECHA DE EMISIÓN: 08 DIC 2021

INSTRUMENTO: 1306749282

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMILLO

APellidos y Nombres del Padre: **VALDIVIESO BORGAN LIS HERBERTO**
Apellidos y Nombres de la Madre: **ZAMORA BORGAN BEATRIZ RAMONA**

Carácter: **PRIMERA BAVILANES JUAN JAVIER**

Lugar y Fecha de Emisión: **MANTÁ 08 DIC 2021**

Código Dactilar: **1306749282**
Tipo: **3**

Director General: *Alfonso*

**I<ECU0195011441<<<<<<1306749282
7508169F3112087ECU<NO<DONANTE3
VALDIVIESO<ZAMORA<<LELIA<ULIAN**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

VALDIVIESO ZAMORA LELIA ULIANOVA N° 33017722

PROVINCIA: MANABÍ
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: MANTÁ
PARROQUIA: MANTÁ
ZONA: 1
JUNTA N° 0079 PUEBLO NUEVO

REFERENDUM 2024 Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUERAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que posee cualquier documento electoral para el comprobante de sufragio a lo que establece el artículo 278 y el artículo 279 numeral 3 de la LOEP - Código de la Democracia

Brisney V
PRESIDENTE DE LA JRV

Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido.

Jaramillo, 03 de Julio 2024

Liliana López Veliz



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306749282

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA LELIA ULIANOVA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ GAVILANES JUAN JAVIER

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2004

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE MAYO DE 2024

Emisor: ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ - MANABÍ-JARAMIJO-NT 1 - MANABI - JARAMIJO

N° de certificado: 248-017-93251



248-017-93251

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL

130437459-6

CIUDADANA

VILLIGUA ALCIVAR
WILIANA DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
SANTA ANA
LA URBINA
FECHA DE NACIMIENTO 09-08-11
NACIONALIDAD GUATEMALANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

PROFESION / OCUPACION
QUEHACER DOMESTICO

E2233V3222

APPELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE
ANTONIO ANTONIO ENRIQUE
NOMBRE DEL MATEO
VILLIGUA MARCELA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2018-12-09
FECHA DE EXPIRACION
2028-12-09

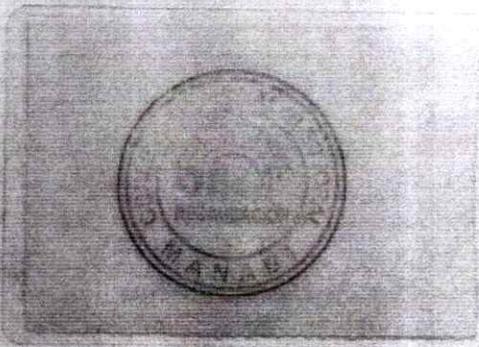
Liliana López Véliz

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL

Fecha: Mayo 2019 y Causa de Autoridades del CIREC
130437459-6 091-0296

VILLIGUA ALCIVAR WILIANA DEL ROSARIO
MANABÍ MANTA
MANTA MANTA BURO PERALON

5542089



Que el presente fotocopia que antecede
corresponde al documento que me fue exhibido
Jaramijo, 03 JUN 2024

Liliana López Véliz

M. Liliana López Véliz

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2020 | 13 | 21 | 01 | P00022 |
|------|----|----|----|--------|

PODER GENERAL
QUE OTORGA LA SEÑORA
VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES

A FAVOR DE LA SEÑORA
VALDIVIESO ZAMORA LELIA ULIANOVA
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

(A.M).

En el cantón de Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes siete (07) de enero del año dos mil veinte, ante mí, ABOGADA LILIANA LOPEZ VELIZ NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ, comparece la señora VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE", bien instruida por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta y de tránsito por este cantón de Jaramijó, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, y me autoriza expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados



Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjunta como documento habilitante, y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En los protocolos de escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una de Poder General, que se redacta bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente Poder General, la señora **VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES**, divorciada, por sus propios derechos, en calidad de **"MANDANTE O PODERDANTE"**. **SEGUNDA.- OBJETO DEL PODER.-** La mandante, **VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES**, manifiesta que otorga Poder General a favor de la señora Abogada **VALDIVIESO ZAMORA LELIA ULIANOVA**, con cédula de ciudadanía número **130674928-2**, para que a mi nombre y representación ejecute los siguientes actos: **"ADMINISTRE, COMPRE, DE EN VENTA, EN ARRIENDO, PERMUTE, HIPOTEQUE Y PROMETA VENDER TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE MI PROPIEDAD, REALICE TODO TRÁMITE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL QUE DE MI FIRMA SE NECESITARE; COMPAREZCA ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O CREDITICIA DEL PAÍS, YA SEAN MUTUALISTAS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, BANCOS, FUNDACIONES, ETC, Y REALICE TODAS LAS GESTIONES PARA QUE REALICE UN PRÉSTAMO, MICROCRÉDITOS INDIVIDUALES O PRESTAMOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN DE LAS ANTES MENCIONADAS A NOMBRE DE LA MANDANTE; ADEMÁS QUE FIRME DOCUMENTOS TALES COMO PAGARÉ, CONTRATO DE PRÉSTAMOS, TABLA DE AMORTIZACIÓN, ENDOSOS, CONTRATO DE MUTUO, INCLUIDOS LOS QUE SE CONTRATEN**



POR SEGUROS, LE AUTORIZA ADEMÁS PARA QUE RETIRE EL DINERO PRODUCTO DEL MENCIONADO PRÉSTAMO, COBRE CHEQUES Y FIRME TANTOS Y CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS; PACTE EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, LAS FORMAS DE PAGOS Y REALICE EL COBRO DE DICHOS VALORES, SEA EN EFECTIVO, CHEQUE O CUALQUIER OTRO TIPO DE TRANSFERENCIA DE VALORES A SU FAVOR; SOLICITE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS AL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS), O A CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL PAÍS, FIRME CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS PARA DICHO FIN, TAMBIÉN QUEDA AUTORIZADA PARA QUE COBRE DINERO PRODUCTO DE SUELDOS, LIQUIDACIONES, UTILIDADES, DÉCIMOS, MENSUALIDADES, QUINCENAS Y MÁS BENEFICIOS DE LEY QUE LE CORRESPONDIERAN A LA MANDANTE Y LE LLEGAREN A CORRESPONDER EN CUALQUIER EMPRESA SEA PÚBLICA O PRIVADA, O ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES; Y DE SER NECESARIO FIRME AUTORIZACIONES, Y ASÍ MISMO FIRME LAS ESCRITURAS Y CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA E HIPOTECA, ESCRITURAS DE REMANENTE, PRESCRIPCIÓN, DONACIÓN, RESCILIATORIAS Y ADJUDICACIONES; Y SI FUERA NECESARIO REALICE RECTIFICACIONES, DECLARACIONES JURAMENTADAS, ACEPTACIONES, ACLARATORIAS, DE SER NECESARIO REALICE TODO TRÁMITE NECESARIO RELACIONADO CON EL MIDUVI, HAGA DEPÓSITOS Y RETIRO DE DINERO, EN INSTITUCIONES BANCARIAS, COOPERATIVAS Y MUTUALISTAS, FINANCIERAS, FUNDACIONES, IESS, ETC.,



PARA QUE EN TODO CASO EN QUE POR LEY FUERE NECESARIO MANIFIESTE EL EXPRESO CONSENTIMIENTO DE LA MANDANTE; PARA QUE CELEBRE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, ARREGLOS Y TRANSACCIONES SEAN DE LA NATURALEZA QUE FUEREN; REALICE TODA CLASE DE ACTOS Y TRÁMITES A NOMBRE DE LA MANDANTE EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (S.R.I.) Y FIRME CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS RELACIONADOS A LOS MISMOS; REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS COMO MEDIDOR DE AGUA, LUZ, Y LOS TRÁMITES QUE DERIVEN DE ESTOS SERVICIOS. Y SI FUERE EL CASO TELÉFONO; Y, EN FIN LEGALICE TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES A LA NEGOCIACIÓN DE LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENTIENDEN SON PARTE DE LA MISMA, YA SEA EN MUNICIPIO, REGISTRO DE PROPIEDAD, SRI ETC.; APERTURAR CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA O AUTORIZADA PARA EL EFECTO, LAS ADMINISTRE, REALICE TRANSFERENCIAS A CUENTAS, DISPONGA DE LA TOTALIDAD O PARTE DEL DINERO DEPOSITADO EN ELLAS, ASÍ COMO DE LAS CUENTAS QUE ACTUALMENTE MANTIENE EL MANDANTE EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y FUNDACIONES Y CANCELARLAS CUANDO A BIEN TENGA, ASI COMO TAMBIEN SOLICITAR CERTIFICACIÓN BANCARIA; EFECTÚE TODOS LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIOS EN UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL ECUADOR A FIN DE QUE OBTENGA Y GESTIONES UNA OPERACIÓN DE LEASING INMOBILIARIO Y SUSCRIBA EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE LEASING CON SUS

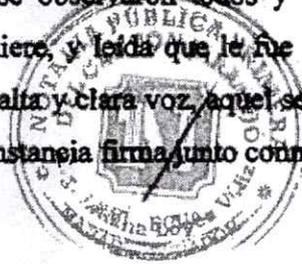


CORRESPONDIENTES INSTRUCCIONES Y QUE SE EXIJAN PARA ESTA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO; ACEPTO Y ENDOSE LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CESIÓN DE DERECHOS U OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITOS RECONOCIDOS POR LAS LEYES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR; NEGOCIAR CUALQUIER CLASE DE PAPELES FIDUCIARIOS, PÓLIZAS DE ACUMULACIÓN, DEPÓSITOS DE AHORRO TANTO A LA VISTA O A PLAZO FIJO Y MAYOR, REALIZAR DEPÓSITOS Y RETIROS, EFECTUAR TODA CLASE DE INVERSIONES; QUEDA AUTORIZADA PARA LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS Y A LA VEZ REALIZAR TODO TRAMITE DE MATRICULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL MISMO BIEN; SE FACULTA A LA MANDATARIA PARA QUE CON SU SOLA FIRMA PUEDA REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE EN LAS OFICINAS DE REGISTRO CIVIL, A SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUD O DOCUMENTO QUE DE LA FIRMA DEL MISMO REQUIERA, A OBTENER CERTIFICACIONES, HOJAS DE DATOS, Y ACCEDER A CUALQUIER TIPO DE SERVICIO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTO RELACIONADO AL MANDANTE EN DICHA INSTITUCIÓN, Y REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITE EN CUALQUIER INSTITUCIÓN, SEA PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA DE LA QUE REGISTRO CIVIL REQUIERA. LA MANDATARIA QUEDA FACULTADA PARA QUE, ME REPRESENTE EN ASUNTOS JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, PROPONIENDO O CONTESTANDO TODA CLASE DE DEMANDAS EN JUICIOS CIVILES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS O CONTENCIOSO TRIBUTARIOS, ACUSACIONES PARTICULARES O DENUNCIAS EN JUICIOS PENALES, ENCONTRÁNDOSE EXPRESAMENTE FACULTADA PARA INTERVENIR EN LA SUSTANCIACIÓN DE



DICHOS JUICIOS EN TODAS SUS INSTANCIAS O ETAPAS, SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL LE OTORGA EXPRESAMENTE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ART. 43 DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS. LA MANDATARIA QUEDA ASIMISMO EXPRESAMENTE FACULTADA PARA RENDIR CONFESIÓN Y DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PARA PRESTAR EN JUICIOS PENALES TESTIMONIOS INSTRUCTIVO, PROPIO O INDAGATORIO, SI FUERE DEL CASO. FINALMENTE, LA MANDATARIA QUEDA FACULTADA PARA ACTUAR EN SU NOMBRE COMO PROCURADOR COMÚN DENTRO DE CUALQUIER PROCESO SUCESORIO, PRESENTE O FUTURO, EN EL QUE TENGA O LLEGARA A TENER INTERÉS. EN GENERAL, AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA ACTUAR EN TODO ASUNTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUERE, EN EL QUE TUVIERE INTERÉS, ENTENDIÉNDOSE QUE EN EJERCICIO DE ESTE PODER O DE CUALQUIERA DE SUS FACULTADES AMPLÍSIMAS NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, INCLUSIVE AQUELLOS QUE REQUIERAN DE CLÁUSULA ESPECIAL. TAMBIÉN SE ENCUENTRA FACULTADA LA MANDATARIA PARA SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER, QUEDANDO DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA QUE EN TODO CASO, EN QUE POR LEY FUERE NECESARIO, MANIFIESTE EL EXPRESO CONSENTIMIENTO DE LA MANDANTE.- TERCERA: CUANTÍA.- La Cuantía por su naturaleza es indeterminada.- LA DE ESTILO.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de éste instrumento legal. (Firmado) Abogado Alipio Sebastián Mero Mero, matricula profesional número trece guion dos mil cinco guion setenta y seis del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL

CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de PODER GENERAL, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Sildana Villigua

f) Sra. Villigua Alcívar Sildana de los Ángeles
c.c. 130 43 74 59-6

[Handwritten signature]

Ab. Lilliana López Véliz

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAGOS

CÉDULA N° **130437459-6**
 CIUDAD: **JARAMIJO**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **VILLIGUA ARTIBAGA ENRIQUE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALCIVAR MARIA BARCELONA DE LA VILLIGUA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANA, 2019-12-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-12-08**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**
 E2333V3222

SEXO: **MULLER**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJO
Abg. Liliana López Veliz
 MANABI - ECUADOR

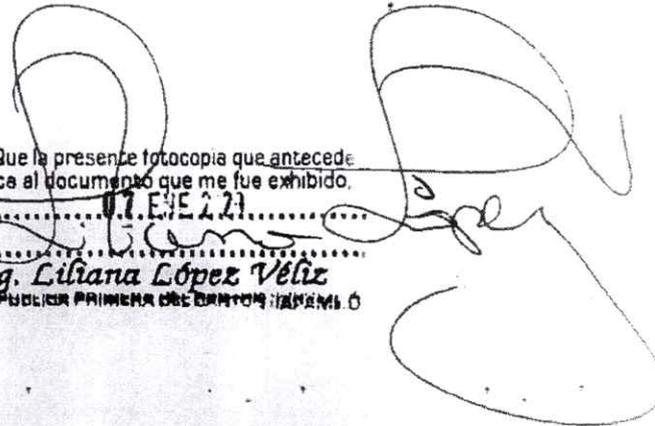
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJO
 CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
 EXCELENCIA PAGO DE MULTAS

INSTRUCCIÓN INICIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLIGUA ARTIBAGA ENRIQUE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALCIVAR MARIA BARCELONA DE LA VILLIGUA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANA, 2019-12-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-12-08**

Sistema Villigua

FOLIO DE CPA: 1401

DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido.
 Jaramijo, **07 DE FEBRERO DE 2021**
Abg. Liliana López Veliz
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carolina Villigua



Número único de identificación: 1304374596

Nombres del ciudadano: VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANALA UNION

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VILLIGUA ARTEAGA ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALCIVAR MARIA MARCELINA DE LOS ANGELES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2020

Emisor: ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ - MANABI-JARAMIJO-NT 1 - MANABI - JARAMIJO

N° de certificado: 200-290-79738



200-290-79738

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1304374596

Nombre:

VILIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

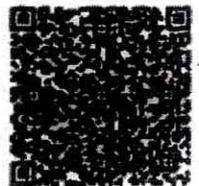
Información certificada a la fecha: 7 DE ENERO DE 2020

Emisor: ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ - MANABÍ-JARAMIJO-NT 1 - MANABÍ - JARAMIJO

N° de certificado: 203-290-79751



203-290-79751



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

130674928-2

VALDIVIESO ZARILKA LILIANA ULIAN VA
 MANTANA MANTANA PEREOPREMIEN

ESTADO CIVIL Casado
 JUAN JAVIER PEREZ GAVILANES



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESOR/OCCUPACION ABOLADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALDIVIESO MORALES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZARILKA INTRILIAO BLANCO

MANA Y FECHA DE EMISION

MANA 2019-09-02

FECHA DE EXPIRACION 2021-09-02

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, EXENCION O PAGO DE MULTA

El Sr. Sexo 0117 y Domic. de Autoridades del CEROE 130674928-2 086 01-3

VALDIVIESO ZARILKA LILIANA ULIAN VA
 MANTANA MANTANA PEREOPREMIEN

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI 00 0011

6288699 15.09/2019 14 28 59



DOY FE: Que la presente fotocopia que antecede es idéntica al documento que me fue exhibido.

Jaramijo.....
 Abg. Liliana López Veliz
 NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON JARAMIJO



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga la señora VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES, a favor de la señora VALDIVIESO ZAMORA LELIA ULIANOVA.- Firmada y sellada en el cantón Jaramijó, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinte.

Ab. Lilliana López Veliz

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ.



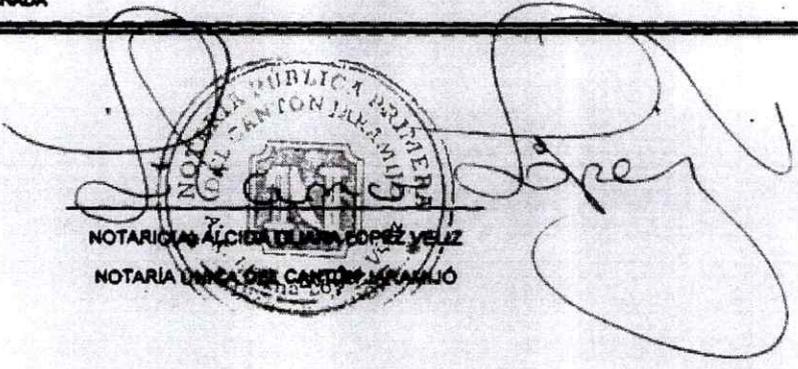
Factura: 001-002-000024564



20201321000P00022

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON JARAMILLO
 EXTRACTO

| Escritura N°: 20201321000P00022 | | | | | | | |
|---|---|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE ENERO DEL 2020, (16:00) | | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que lo representa |
| Natural | VILLIGUA ALCINAR SILDANA DE LOS ANGELES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1304374996 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | JARAMILLO | | | JARAMILLO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: PODER GENERAL A FAVOR DE VALDIVESO ZAMORA LILIA LILIANA | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| INDETERMINADA | | | | | | | |


 NOTARIA ÚNICA DEL CANTON JARAMILLO
 NOTARIA ÚNICA DEL CANTON JARAMILLO

RAZÓN: Que la Escritura Pública de **PODER GENERAL**, otorgada por la señora **VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES** a favor de la señora **VALDIVIESO ZAMORA LELIA ULIANOVA**, signado con el número **20201321000P00022** celebrada ante mí, de fecha martes siete (07) de enero del dos mil veinte (2020) cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder en el cual no existe ninguna razón al margen de haber SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Desconociendo la notaria la supervivencia del poderdante. Jaramijó, 22 de marzo del dos mil veinte y dos.-



[Handwritten signature]



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including 'Este documento...' and '...del cantón de Jaramijó...']



Factura: 001-002-000032618



20221321000000049



NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ
NOTARIA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJÓ
RAZÓN MARGINAL N° 20221321000000049

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| MATRIZ | |
| FECHA: | 22 DE MARZO DEL 2022. (118:30) |
| TIPO DE RAZÓN: | VIGENCIA DE PODER |
| ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 07-01-2020 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20201321000P00023 |

| | | | |
|---|---------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| OTORGANTES | | | |
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1304374596 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|------------------------|-------------------|
| TESTIMONIO | |
| ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 07-01-2020 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20201321000P00023 |

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ
 NOTARIA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJÓ

CON FE: Que el documento que antecede en numero de.....fojas es compusa de la copia que se tr e, fue presentada para su constatación Jaramijo.....03 JUN 2024

Liliana López Veliz
 Abg. Liliana López Veliz
 Notaria Pública Primera
 Jaramijó- Ecuador

Ficha Registral-Bien Inmueble

85354

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24014192
Certifico hasta el día 2024-04-30:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXX
Fecha de Apertura: martes, 23 enero 2024
Información Municipal:

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: ELOY ALFARO

Dirección del Bien: ubicado en el actual Barrio San Pedro, Avenida doscientos seis

LINDEROS REGISTRALES:

Bien inmueble constituido de terreno y construcción el mismo que se encuentra ubicado en el actual Barrio San Pedro, Avenida doscientos seis, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Cuatro metros y calle pública. POR ATRAS: Los mismos cuatro metros y terrenos de propiedad del vendedor. POR UN COSTADO: Quince metros y terrenos de propiedad del señor Manuel Macías. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos quince metros y terreno de propiedad del vendedor, con una superficie total de SESENTA METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y Fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|-------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 1000 miércoles, 04 junio 2003 | 4785 | 4795 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 04 junio 2003

Número de Inscripción : 1000

Folio Inicial: 4785

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2238

Folio Final : 4795

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 mayo 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. Bien inmueble constituido de terreno y construcción el mismo que se encuentra ubicado en el actual Barrio San Pedro, Avenida doscientos seis, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Cuatro metros y calle pública. POR ATRAS: Los mismos cuatro metros y terrenos de propiedad del vendedor. POR UN COSTADO: Quince metros y terrenos de propiedad del señor Manuel Macías. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos quince metros y terreno de propiedad del vendedor, con una superficie totla de SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|---|--------------|--------|
| COMPRADOR | VILLIGUA ALCIVAR SILVANA DE LOS ANGELES | SOLTERO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | VILLIGUA MARIA FANNY | SOLTERO(A) | MANTA |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro: COMPRA VENTA
Número de Inscripciones: 1
Total Inscripciones >> 1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-04-30

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : **ALVAREZ MOREIRA ALFREDO ENRIQUE**
Conforme a la Orden de Trabajo: **WEB-24014192** certifico hasta el día **2024-04-30**, la Ficha Registral Número: **85354**.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 85354

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 6 7 6 5 M 7 T F Q L B

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



N° 042024-116352

Manta, martes 30 abril 2024

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES** con cédula de ciudadanía No. **1304374596**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



ALCALDÍA DEL CAMBIO

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 30 mayo 2024

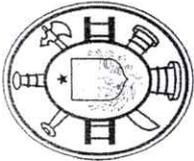
Código Seguro de Verificación (CSV)



1117368VODDCSV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000191888

Contribuyente

Identificación

Control

Nro. Título

VILLIGUA ALCIVAR SILVANA DE LOS ANGELES

13XXXXXXXXX6

000002070

566178

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2024-04-30

Expiración

2024-05-30

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Período

Rubro

Deuda

Abono Ant.

Total

Mensual

Certificado de Solvencia

\$3.00

\$0.00

\$3.00

04-2024/05-2024

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3-07-71-17-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-04-30 08:29:03 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **ACLARATORIA DE NOMBRE** otorga la señora **VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES**.- Firmada y sellada en el cantón Jaramijó, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Ab. Lilliana López Véliz
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ





Factura: 001-002-000041213

20241321000P00600



NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJÓ

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20241321000P00600 | | | | | | |
|---|---|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------------|----------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 3 DE JUNIO DEL 2024, (16:04) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | VILLIGUA ALCIVAR SILDANA DE LOS ANGELES | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1304374596 | ECUATORIANA | APODERADO(A) GENERAL | LELIA ULIANOVA VALDIVIESO ZAMORA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | JARAMIJÓ | | | JARAMIJO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA | | | | | | |

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON JARAMIJÓ

